*

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0167/24

VISTO:

La nota envidada por la Escuela Manuel Belgrano, firmada por su Directora, Docente Adriana García, ofreciendo en donación un semáforo sonoro para persona no videntes; y

CONSIDERANDO:

Que la misma surge del Proyecto Dorrego Accesible, iniciativa de alumnos de cuarto año ciclo 2023, de la comunidad educativa de la Escuela Manuel Belgrano, respecto a la posibilidad de generar un mapa de nuestra ciudad, a través de pictogramas y un semáforo sonoro para personas no videntes.

Que los alumnos, junto a la docente Vanesa Márquez y al equipo directivo de la institución, trabajaron arduamente en dicho proyecto.

Que el mismo fue presentado en el Programa Decisión Niñez, lanzado y coordinado por el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho programa permite ampliar el ejercicio democrático de niños y adolescentes de la Provincia, quienes presentan proyectos beneficiosos para su comunidad, con la esperanza de que los mismos puedan ser concretados en el lugar donde viven, ya que presentan un carácter social distinguido.

Que los alumnos de la Escuela Manuel Belgrano de Coronel Dorrego, participaron en dicho programa, en la instancia de selección local, luego en la instancia regional, y su proyecto fue seleccionado como el mejor de la región.

Que el premio otorgado por el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia fueron fondos para poder financiar el ansiado proyecto.

Que la Escuela Manuel Belgrano ha comenzado a trabajar conjuntamente con la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1, con la posibilidad de que los alumnos de dicha institución educativa, guiados por su Director, Prof. Cristian Nielsen, puedan desarrollar el proyecto, creando en nuestra ciudad el primer semáforo sonoro para personas no videntes.

Que a lo largo del desarrollo, tanto la Escuela Manuel Belgrano como la E.E.S.T. Nº 1, se han puesto en contacto con vecinos no videntes de nuestra comunidad, con la finalidad de conocer en profundidad los beneficios de la instalación de dicho dispositivo, así como también conocer las desventajas del mismo, en caso de que existiesen.

Que el dispositivo que se ha generado, consiste en un panel electrónico frontal que se adhiere al poste del semáforo ya instalado, y emite un sonido a distintas velocidades, para poder indicar cuando está la vía libre para el cruce y cuando la persona debe detenerse, permitiendo el paso de automóviles.

Que la instalación del semáforo sonoro, estará a cargo de personal del Departamento Ejecutivo.

Que dicho dispositivo será sumamente beneficioso para personas no videntes o personas con disminución visual, ya que les permitirá distinguir sonidos que darán aviso de la presencia de automóviles e impedirán poner en riesgo su vida.

*

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0167/24

Que esta iniciativa, respecto a instalar semáforos para personas no videntes, ha sido replicada en varias ciudades de nuestro país.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Acéptase la donación del dispositivo conocido como "semáforo ======= sonoro" para personas no videntes, ofrecido por la comunidad educativa de la Escuela Manuel Belgrano.-

<u>ARTICULO 2º</u> Instálese en la intersección de las Avenidas Ricardo Fuertes y Nírido ======== Santagada, en un poste donde se encuentra funcionando un semáforo convencional, el dispositivo conocido como semáforo sonoro para personas no videntes.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán ====== imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

<u>ARTICULO 4º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ======dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 28 de 2024

Ana María Balda SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE